

REGLAMENTO TARJETA DEBITO PREPAGO RECARGABLE

EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL (en adelante **EL BANCO**) de acuerdo con las condiciones particulares de uso y parametrización definidas por **EL CLIENTE** (persona jurídica vinculada al Banco con un contrato de Cuenta Corriente desde la cual se realizará el débito correspondiente para efectuar la carga o recarga de la Tarjeta Débito Prepago) previa aceptación y suscripción del presente Reglamento otorgará a personas naturales (en adelante **TITULAR**), el uso de una Tarjeta Débito Prepago que podrá ser objeto de carga y recarga, así como de un Número de Identificación Personal – en adelante NIP, con carácter personal e intransferible, de acuerdo con la parametrización que de manera previa a la activación de la misma defina **EL CLIENTE**. Dicha parametrización se realizará a través de las interfaces provistas por la firma NovoPayment Colombia S.A.S., siendo la Tarjeta Débito Prepago, el instrumento de pago para realizar las diferentes transacciones ofrecidas por **EL BANCO**.

De conformidad con lo anterior, el presente reglamento se regirá por los términos que se establecen a continuación:

CANALES DISPUESTOS POR EL BANCO PARA EL USO DE LA TARJETA DÉBITO PREPAGO: la utilización de la Tarjeta Débito Prepago recargable le permitirá al **TITULAR** según las instrucciones dadas por **EL CLIENTE** que solicitó su emisión: a) efectuar transacciones y consultas en todos los establecimientos comerciales vinculados a la franquicia VISA con la cual **EL BANCO** emite la tarjeta y/o en toda la red de cajeros electrónicos a nivel nacional puestos a su disposición por parte de **EL BANCO**, así como en los demás canales habilitados y autorizados por **EL BANCO**. b) Retiros en los montos mínimos y máximos determinados por transacción y hasta por los montos autorizados por **EL BANCO**, de acuerdo con las instrucciones y la parametrización otorgadas por el **CLIENTE** a **EL BANCO**. El **TITULAR** podrá usar los demás servicios que ofrezca **EL BANCO** a través de la Tarjeta Débito Prepago en la medida en que éste los implemente, conforme con las instrucciones y reglamentos que **EL BANCO** determine.

CONDICIONES Y MEDIDAS PARA EL USO Y MANEJO SEGURO DEL PRODUCTO: Para que el **TITULAR** pueda usar los servicios que se prestan a través de la Tarjeta Débito Prepago, además de ésta, se requiere de un NIP del **TITULAR**. Este número es confidencial, debiendo mantenerlo el **TITULAR** en la más absoluta reserva. El NIP es el código secreto a manera de firma electrónica que identifica y autentica el **TITULAR** ante los sistemas del **BANCO**. El NIP será generado directamente por el **TITULAR**, exigiendo el cumplimiento de las seguridades establecidas en el procedimiento de entrega de la Tarjeta Débito Prepago. Será potestad del **TITULAR** cambiar el NIP cuando éste lo considere conveniente a través de, cajero automático o cualquier medio habilitado por el **BANCO**. El NIP será necesario únicamente para las transacciones realizadas a través de cajeros electrónicos.

La Tarjeta Débito Prepago recargable deberá tener saldos suficientes para realizar la respectiva transacción. En caso de que la tarjeta no disponga los recursos para la transacción, **EL BANCO** rechazará con causa justificada la aprobación de esta.

La Tarjeta Débito Prepago es personal e intransferible, razón por la cual el **TITULAR** no podrá cederla por ningún motivo. De conformidad con las obligaciones aquí estipuladas, el **TITULAR** no podrá hacerse sustituir por terceros, en cuyo caso **EL BANCO** podrá excusar su responsabilidad en el evento que por o con ocasión de su falta de diligencia, cuidado o custodia se causen perjuicios a **EL CLIENTE**, al **TITULAR** o a terceros, derivados del uso indebido de la Tarjeta Débito Prepago y/o sus claves y/o de la omisión de cumplimiento de cualquiera de los compromisos que adquiere conforme al presente Reglamento.

CONSERVACION Y CUSTODIA DE LA INFORMACION DE LA TARJETA DEBITO PREPAGO: la tarjeta, su custodia y uso, se sujetan a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios por corte contable, establecidos por **EL BANCO** o por la red utilizada, así como por las entidades reguladoras y autoridades supervisoras de la actividad bancaria.

El **TITULAR** es responsable de la conservación de la Tarjeta Débito Prepago y de la confiabilidad del NIP, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido se hiciere de la misma. En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta Débito Prepago, el **TITULAR** se compromete a dar aviso inmediato a través de la línea de atención nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1) 4193358, para solicitar el bloqueo de la tarjeta. Si el aviso no se da a tiempo, **EL BANCO** quedará relevado de toda responsabilidad frente al **TITULAR**, según corresponda. En todo caso, quedará a juicio de **EL BANCO** la expedición de una nueva tarjeta. En el evento que **EL BANCO** determine no expedir una nueva Tarjeta Débito Prepago, **EL TITULAR** deberá comunicarse a la línea de atención nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1) 4193358 donde se le informará el procedimiento a seguir de conformidad con las condiciones y parámetros para su cancelación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR:

- **EL TITULAR** se obliga a no realizar con la Tarjeta Débito Prepago ninguna transacción que implique lavado de activos o cualquier otra que configure o implique la comisión de un delito, so pena de asumir la responsabilidad derivada de tal conducta.
- **EL TITULAR** se obliga a solicitar una nueva Tarjeta Débito Prepago cuando la fecha de vencimiento haya expirado. Una vez expirada la vigencia de la Tarjeta Débito Prepago, el **TITULAR** no podrá por ningún motivo utilizar la misma para realizar cualquier transacción financiera.
- **EL TITULAR** acepta los documentos y soportes de las transacciones que realice por medio de cajero, medios electrónicos o las facturas que se originen bajo su número de identificación personal y/o número de tarjeta como prueba de sus operaciones
- **EL TITULAR** declara expresa e inequívocamente que recibe a satisfacción la Tarjeta Débito Prepago.

DURACION Y CAUSALES DE LIMITACION, SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION el término de duración de este reglamento esta dado durante la vigencia y tenencia de las Tarjetas Debito Prepago recargable en poder del **TITULAR**. No obstante, el vínculo podrá limitarse, suspenderse o dar por terminado con el **TITULAR** en los siguientes casos:

- a) Por no renovarse el término de vigencia de la Tarjeta.
- b) Por decisión unilateral de una de las partes, en cualquier tiempo, mediante comunicación dirigida a la última dirección o correo electrónico, o cualquier otro medio idóneo para el efecto, invocando la causal..
- c) Si se emplea la tarjeta para fines distintos a los autorizados por el **BANCO**.
- d) Si la información proporcionada por el **TITULAR** resulta falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial.
- e) Por muerte del **TITULAR**.
- f) Si su nombre aparece reportado en las listas vinculantes para Colombia, o delitos conexos al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, relacionados en el artículo 323 del Código Penal Colombiano o normas que lo modifiquen o sustituya.
- g) Por incumplimiento de cualquiera otra obligación que directa o indirectamente tenga el **TITULAR** con **EL BANCO**. En cualquier caso de terminación, el **TITULAR** se obliga a devolver

de manera inmediata a **EL BANCO** la Tarjeta Débito Prepago y a reconocer y pagar los perjuicios que sean debidamente comprobados y declarados derivados del incumplimiento de esta obligación.

- h) Cuando existan otras razones objetivas, de seguridad, comerciales o por presentarse otros eventos que a juicio de **EL BANCO** pongan en peligro los intereses de su **CLIENTE, TITULAR** de terceros o del mismo **BANCO**.

DEVOLUCIÓN DE SALDOS: En el evento de que los saldos cargados en la Tarjeta Débito Prepago no sean suficientes para cubrir los montos mínimos por transacción o retiro, o que el **TITULAR** no pueda hacer uso de éstos, bien sea por bloqueo, suspensión, no renovación, inactivación, pérdida, vencimiento o expiración del término de vigencia, entre otros, el **CLIENTE** podrá solicitar al **BANCO** su devolución, evento en el cual dichos saldos serán abonados nuevamente a la misma Cuenta de Depósito desde la cual se realizó el débito correspondiente. De esta manera, el **CLIENTE** podrá disponer de los saldos y, si así lo considera, reintegrarlos a su **TITULAR**.

AUTORIZACIONES DE MANEJO DE INFORMACIÓN. Al contratar este producto el titular autoriza de manera previa, expresa e informada a **EL BANCO** para almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información personal, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con **EL BANCO** o que se llegará a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades: i) Para realizar la carga o recarga de la Tarjeta Débito Prepago, ii) establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social de **EL BANCO**; así mismo, para la comercialización de otros productos o servicios derivados de alianzas comerciales. El **TITULAR** podrá solicitar en cualquier momento a través de cualquier canal dispuesto para el efecto por **EL BANCO** que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios. iii) Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información suministrada por el **TITULAR** tanto en entidades públicas como privadas v) Para transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, a terceros necesarios para la correcta prestación de los servicios derivados del producto contratado. vi) Para suprimir el dato, previa solicitud del **TITULAR**, siempre y cuando éste no tenga obligaciones vigentes con **EL BANCO**. vii) Para efectos de la utilización de mecanismos electrónicos de gestión de la cuenta y con de los proveedores de tales mecanismos.

AUTORIZACIONES ESPECIALES DEL CLIENTE. El **TITULAR** autoriza a **EL BANCO** para: i) **Para cargar y/o debitar:** las comisiones, costos, impuestos y gastos a su Tarjeta Débito Recargable resultante de las transacciones, de manera previa a la realización de transacciones. En el evento en que no tenga recursos suficientes conoce que no será posible realizar la operación. Así mismo conoce el **TITULAR** que los retiros no exitosos podrán tener costo, en caso en que dicha circunstancia haya sido resultante de una conducta atribuible al **TITULAR** como, por ejemplo, pero sin limitarse a ella, fondos insuficientes, error de clave, etc. ii) El **TITULAR** se obliga a **reintegrar** a **EL BANCO** los valores que se acrediten de manera equivocada, irregular o fraudulenta en su Tarjeta Débito Recargable y desde ahora autoriza reversar, bloquear, retener y/o trasladar las sumas que le hayan sido abonadas por error, de manera fraudulenta o por otras causas irregulares. Iii) El **TITULAR** manifiesta de manera expresa, voluntaria y espontánea que acepta irrevocablemente todas y cada una de las transacciones que se realicen con su Tarjeta Débito Prepago y/o con el NIP asignado, en ese sentido autoriza a **EL BANCO** a: a) retener la Tarjeta en los eventos que **EL BANCO** lo considere necesario; b) endosar y/o ceder los comprobantes de venta y/o compra, para lo cual manifiesta desde ya su aceptación. . Así mismo, el **TITULAR** manifiesta desde ahora que el suministro de dicha información no vulnera su derecho a la intimidad o buen nombre.

MANUAL DE USO: Se dará a conocer la guía de uso al momento de la entrega del producto.



Para efectos de la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos el **TITULAR** podrá acudir a los siguientes canales de atención: a) Líneas de Atención a nivel nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1) 4193358 (1) 7431088; b) La Defensoría del Consumidor Financiero de **EL BANCO**; c) La Superintendencia Financiera de Colombia.

MODIFICACIONES: El presente Reglamento se tiende conocido y aceptado por **EL TITULAR**, toda vez que adquirió el producto y fue debidamente informado de su derecho a reclamar copia del mismo en la oficina o descargándolo directamente en la página www.coopcentral.com.co. El presente reglamento podrá ser modificado, o sustituido, de lo cual **EL BANCO** dará aviso a **EL TITULAR** por escrito, correo electrónico, publicación en las carteleras o en la página web en cada oportunidad, por quince (15) días hábiles para que este pueda decidir, dentro de ese término, acerca de la continuidad de la relación contractual teniendo la opción de rescindir el reglamento sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno, sin perjuicio del pago de los saldos que **EL TITULAR** deba cubrir a favor del **BANCO** en las condiciones inicialmente pactadas. En el evento en que el cliente, dentro del término indicado ya referido, no manifieste su inconformidad con la modificación propuesta, se entenderá su aceptación tácita.

En señal de conformidad y aceptación del presente Reglamento de Tarjeta Débito Prepago Recargable, y por tanto, de la decisión de contratar el producto que el mismo regula, suscribo el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

Firma del Titular de la Tarjeta Débito Prepago

Nombre Completo: _____

Identificación: _____